

328

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_ / 2013

MAT.: AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO  
DEFINITIVO QUE INDICA.

RECOLETA, 08 FEB 2013

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 13383 de fecha 16 de Enero de 2013, informe del Departamento de Inspección de fecha 18 de Enero de 2013, lo señalado en la Ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de Mayo del 2002 que reglamenta dicha ley, y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 el cual delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 ,y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZASE** el traslado del permiso enrolado con el N° 2-744109, a nombre de **PAMELA ANDREA MARIA CONTRERAS GONZALEZ**, Rut N° [REDACTED] con giro de **SALA DE VENTAS DE PRENDAS DE VESTIR, ACCESORIOS, PINTURAS, ARTESANIA Y PRESTACION DE SERVICIOS EN IMPRESION**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial de **DARDIGNAC N° 84, CASA D**, en la Unidad Vecinal N° 35.

2.- **Dejase** expresamente establecido que la condición del permiso es **DEFINITIVO** y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3.- **Dejase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- **Dejase** expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

OMAR BAEZA CARREÑO  
DIRECTOR(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE